

Hillsborough County

Florida

**Notificación sobre
las Normas de Privacidad en el
Condado de Hillsborough**

ESTA NOTIFICACIÓN LE DA INFORMACIÓN SOBRE LAS MANERAS EN QUE PODRÍAMOS USAR O COMPARTIR INFORMACIÓN MÉDICA REFERENTE A USTED Y CÓMO USTED PUEDE TENER ACCESO A ESTA INFORMACIÓN. POR FAVOR REPÁSELA CUIDADOSAMENTE.

Esta notificación entrará en efecto el 21 de abril de 2005.

Requisitos Concernientes a la Notificación

Las leyes federales y estatales le requieren al Condado de Hillsborough que mantenga la privacidad pertinente a cualquier información médica suya.. La ley nos exige igualmente que le entreguemos a Usted una notificación acerca de la ley, sus derechos, y nuestras normas internas de privacidad. Esta Notificación representa nuestros departamentos que asisten y apoyan lo necesario para la protección de su salud. Estos departamentos son:

Servicios para Personas de Edad Avanzada (Aging Services)
Servicios para Niños (Children's Services)
Enlaces con la Justicia Criminal (Criminal Justice Liaisons)
Bomberos y Primeros Auxilios (Fire Rescue)
Servicios de Salud y Bienestar Social (Health & Social Services)
Recursos Humanos (Human Resources)

Esta Notificación entrará en efecto el 21 de Abril de 2005, y estará vigente hasta que sea reemplazada. Si nuestras normas de confidencialidad cambiasen, la Notificación será modificada. Usted tendrá conocimiento de estos cambios y Notificaciones futuras, que serán anunciadas en los carteles de nuestros locales de servicios médicos; o por medio de nuestra página del internet <http://www.hillsboroughcounty.org/hipaa/home.html> o también en nuestros vehículos de servicios médicos. Si usted desea más información o copias sobre esto, póngase en contacto con nosotros llamando al número indicado al final de esta Notificación.

Uso y Divulgación de la Información Médica Protegida

Como parte de nuestras actividades cotidianas, el Condado de Hillsborough podrá tener la necesidad de crear, recibir o mantener información medica suya. Para proveerle tratamientos, para el manejo de cobros y pagos, y para la administración de nuestros servicios, nosotros podemos usar y divulgar (compartir) la información medica privada acerca de su persona, sin necesidad de obtener su aprobación por escrito. A continuación encontrará algunos ejemplos de como podríamos usar, divulgar, y compartir su información medica:

- **Tratamientos:** El Condado de Hillsborough podrá hablar de su información médica con el personal de un hospital, para acordar o solicitar tratamientos médicos para Usted. Podremos solicitar copias de su expediente medico, para así facilitar los tratamientos que sean requeridos, basados en su elegibilidad para tratamientos en nuestro sistema de salud. También podemos utilizar su historial medico para facilitar la transportación y la entrega de alimentos apropiados. Podríamos también usar dicha información para contratar a los Proveedores y Planes de Salud, para el tratamiento de nuestros miembros pertenecientes al Plan de Beneficios de los Empleados. También podremos compartir información sobre Ud. con los Negocios Asociados al Condado y/o Socios Comerciales en lo que se refiere a tratamiento.
- **Pagos:** El Condado de Hillsborough puede compartir o usar información suya para hablar sobre su condición medica, cualquier tratamiento que usted haya recibido, o para revisar el costo de los servicios, para así hacer arreglos de pago. Esta información puede ser usada o compartida con determinada compañía de seguros. Podremos ponernos en contacto con otras personas para coordinar los pagos o para pasarles la cuenta. También podremos compartir información sobre Ud. con los Negocios Asociados al Condado y/o Socios Comerciales en lo que se refiere a pagos.
- **Manejo del Cuidado de Salud:** El personal medico del Condado de Hillsborough, los Trabajadores Sociales, o nuestros Socios, podrán hablar sobre su condición médica o revisarla para asegurarle atención médica de calidad y que Ud. está recibiendo los servicios por los cuales están cobrándole, o para implementar una manera mejor de proveerle con los cuidados. Podríamos usar su información para obtener o coordinar servicios dentro de nuestro plan de beneficios u otros programas, y para obtener programas. Esta evaluación podría ser usada para evaluar a nuestros proveedores y

contratistas. La información médica puede ser usada o divulgada para propósitos legales o propósitos internos de la administración. También podremos compartir información sobre Ud. con los Negocios Asociados al Condado y/o Socios Comerciales en lo que se refiere a la administración de cuidados de salud.

- **Otros Usos y Divulgaciones:**

El Condado de Hillsborough puede ponerse en contacto con usted para:

- Hacer arreglos para entrevistas para establecer su elegibilidad a los servicios y para coordinar citas.
- Proveerle con información acerca de nuevos medicamentos, tratamientos, beneficios y servicios disponibles.
- Anunciar nuevos servicios, o recoger fondos para el Condado de Hillsborough.

El Condado de Hillsborough puede facilitar con información a Oficiales del Gobierno, quienes:

- Son responsables por la Salud Pública (Reportar Enfermedades).
- Proveer con la Inspección de Salud (en Casa de Salud, Licencias para Médicos, Investigaciones).
- Responder a Citas Judiciales, (Citaciones, Juicios, Audiencias en la Corte).
- Proveer servicios de policía
- Reportar e Investigar Muertes (Médico Forense).
- Están autorizados por Leyes Compensatorias de Empleados.
- Responder a las amenazas contra la seguridad pública a causa de productos inseguros, agua de beber peligrosa, o enfermedades.
- Proteger contra abuso, negligencia, violencia domestica y otros crímenes.

El Condado de Hillsborough puede proveerle información a:

- Investigadores o grupos de asistencia que tengan Licencia, que están regidos por regulaciones estrictas, con respecto al uso y divulgación de información de asistencia médica protegida. Esos investigadores, o miembros del panel de revisión médica, pueden usar la información acerca de personas que padecen de la misma condición que Ud., en un estudio para mejorar los métodos de tratar y controlar estas enfermedades, tales como diabetes, presión alta o cáncer.
- Audiencias y Grupos de Apelaciones para resolver querellas, proporcionar opiniones, o dar revisiones independientes.
- Otras personas involucradas con su cuidado.
- Los que responden a Situaciones de Emergencia.
- Directores de Funerarias.
- Organizaciones encargadas en el manejo y arreglos de transplante de órganos, y lo que sea requerido para facilitar donaciones de órganos o de tejido para donaciones o transplantes.
- Cualquier otro que requiera la Ley.

Ud. puede autorizar al Condado de Hillsborough que use o divulgue información, o que restrinja el acceso a su información. Asimismo puede oponerse al uso de dicha información en ciertos casos. Al recibir su autorización, haremos uso de ella hasta que Ud. cambie, o revoque o anule dicha autorización. Si Ud. revoca su permiso, dejaremos de usar o divulgar información protegida sobre su salud, de acuerdo con las razones dadas en su autorización escrita. No somos capaces de retirar ninguna divulgación ya hecha con su permiso.

No ocurrirán ningunos otros usos ni divulgaciones de la información protegida sobre su salud sin su autorización firmada. Si Ud. firma tal autorización, tiene el derecho de anularla en cualquier momento.

Derechos del Individuo

Bajo la ley, Ud. tiene derechos que el Condado de Hillsborough está comprometido a respetar. Ud. tiene los siguientes derechos:

- **Derecho de Restricción:** Ud. tiene el derecho a solicitar, por escrito, restricciones sobre el uso y la divulgación de su información médica. Dichas restricciones pueden sobrepasar las restricciones ya establecidas por ley. Sin embargo, el Condado de Hillsborough no tendrá la obligación de poner en práctica esas restricciones adicionales.

- **Comunicaciones confidenciales:** Ud. tiene el derecho de solicitar por escrito comunicaciones confidenciales. Aunque el Condado de Hillsborough no puede comprometerse a comunicarse de todas las maneras posiblemente solicitadas, cooperaremos con Ud. para encontrar una manera práctica para comunicarnos confidencialmente con Ud., si lo desea.
- **Acceso (Para Copiar y Revisar):** Ud. tiene el derecho de revisar y recibir copias de su información médica mantenida por el Condado de Hillsborough, mediante una solicitud escrita. El Condado, sin embargo, podrá cobrar una cantidad razonable para cubrir solamente los gastos de proveerle la información.
- **Enmiendas:** Ud. tiene el derecho de solicitar por escrito una enmienda para cambiar la información que tenemos sobre Ud. si Ud. piensa que la información médica confidencial suya que tenemos es errónea o incompleta. Para hacer tal cambio, el Condado le pedirá una descripción y la razón por la cual Ud. desea cambiar su expediente. El Condado no siempre aceptará tal solicitud.
- **Recuento:** Ud. tiene el derecho de solicitar del Condado de Hillsborough un recuento de las divulgaciones de su información médica no autorizadas por Ud., y no relacionadas a tratamiento ni pago ni el funcionamiento del Condado. Ud. debe solicitar por escrito un recuento de divulgaciones, Su solicitud debe indicar el período de tiempo por el que Ud. solicita el recuento. Este período de tiempo no puede extenderse a ninguna fecha anterior al 14 de abril de 2003. Durante cualquier período de 12 meses, el primer recuento que Ud. solicita será gratuito. Si solicita recuentos adicionales, se le podrá cobrar el costo de proporcionarle el recuento.
- **Derecho a Recibir Una Copia de Esta Notificación:** Ud. tiene el derecho de obtener una copia impresa de esta notificación.

Preguntas y Reclamos

Si usted tuviera alguna pregunta, reclamo o queja concerniente a la forma en que el Condado de Hillsborough está manejando la información privada de su salud, o si usted cree que sus derechos de privacidad han sido violados, usted puede presentar su queja o reclamo, poniéndose en contacto con Hillsborough County Compliance Office, llamando al (813) 276-2343, o presentándose en persona. Ud. también puede ponerse en contacto con el Secretario del Departamento de Salud y Servicios Humanos de los Estados Unidos (Secretary of the U.S. Department of Health & Human Services). Por favor tenga en cuenta que no habrá represalias en contra suya por haber presentado un reclamo o queja, ni por haber solicitado información

acerca de su salud, ni tampoco por no estar de acuerdo con el Condado de Hillsborough, con respecto a las decisiones que toman en cuanto la información sobre la protección de su salud.

Notificaciones Actualizadas

El Condado de Hillsborough puede en ocasiones tener la necesidad de efectuar cambios a las normas de privacidad. Sin embargo, antes de que esos cambios se pongan en efecto, el Condado de Hillsborough modificará esta Notificación y empezará a distribuirla a individuos cuando estos vayan a recibir servicios por parte del Condado de Hillsborough. Estas nuevas normas se aplicarán a toda la información recopilada por el Condado de Hillsborough. En cualquier momento, usted tiene el derecho de obtener una copia de la última versión de esta Notificación, poniéndose en contacto con la Oficina de Privacidad del Condado de Hillsborough, o llamando al individuo responsable por este contacto en el departamento apropiado.